



ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA

SECCIÓN POSTGRADO

NORMAS ACADÉMICAS

1. El estudiante debe tener una asistencia mínima del 70% de las sesiones programadas en cada asignatura.
2. La eventual inasistencia a clases (dentro del 70%) no lo exonera de cualquier evaluación que en ellas sea tomada, por lo que recibe en cada caso la calificación de cero (0).
3. La Dirección del Postgrado de Turismo y Hotelería puede permitir que un alumno que no haya asistido a una determinada evaluación la rinda en fecha posterior a la programada, en coordinación con el docente a cargo, siempre y cuando exista una causa de fuerza mayor.
4. Las clases programadas son impartidas en las fechas y horas previstas. Si por cualquier causa esta disposición no fuera cumplida, el profesor, en coordinación con la Dirección del Postgrado, debe recuperarla.
5. La calificación es en la escala vigesimal de 00.00 a 20.00 puntos y considera la fracción centesimal. Para aprobar una asignatura se requiere una calificación mínima de 11.00 (once). Para el cálculo de la calificación de la asignatura, el medio (0.5) punto se considera como la unidad inmediata superior.
6. La evaluación académica es continua y se da a través de la participación activa del alumno en clase, discusión de casos, controles orales y escritos, simulaciones y ejercicios, presentación de trabajos individuales y/o grupales, exposiciones, controles de lectura, exámenes, entre otros.
7. Durante la realización de los exámenes la única persona autorizada para decidir sobre la duración del examen y el uso de apuntes y libros será el profesor de la asignatura.
8. El alumno que desaprobe 1 curso deberá matricularse nuevamente en el mismo curso, estando autorizado a matricularse en los demás cursos del ciclo siguiente, siempre y cuando, los horarios lo permitan.
9. El alumno que desaprobe 3 veces una misma asignatura será separado de la Universidad por deficiencia académica.
10. El alumno que no haya concluido sus estudios en una Maestría / Doctorado en un plazo de cinco años desde su primera matrícula, será separado de la Universidad.
11. El alumno que cometa una falta grave contra la moral, la disciplina o la debida conducta universitaria será separado mediante acuerdo del Consejo Universitario.
12. El alumno deberá haber aprobado las asignaturas del plan de estudios para egresar de un Programa de Maestría o Doctorado.
13. Faltar a la ética en cualquier tipo de evaluación, falsear el trabajo intelectual propio y de otros, presentar como propio el trabajo de otra persona o el desarrollado con otras personas, o utilizarlo sin citar o reconocer la fuente original, son consideradas faltas graves.